FOLIO 177

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Coordinación Técnica

54 -

546
CONC-552

BUENOS AIRES, - 7 ABR 2006

VISTO el Expediente N° S01:0430034/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que, en consecuencia, las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

PROY-S01
3703

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido Artículo 8° de la Ley N° 25.156 con relación a la operación de concentración económica por la cual la firma BANCO COMAFI S.A.

transfiere el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital social de la firma BANCO DEL TUCUMAN S.A. a la firma BANCO MACRO BANSUD S.A., acto que encuadra en el Artículo 6°, inciso c) de la Ley N° 25.156.

Que la operación de concentración económica que se notifica no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que el suscripto comparte los términos del dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 13 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACION TECNICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la operación de concentración notificada, por la cual la firma BANCO COMAFI S.A. transfiere el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital social de la firma BANCO DEL TUCUMAN S.A. a la firma BANCO MACRO BANSUD S.A., en los términos en que ha sido notificada, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley Nº 25.156.

ARTICULO 2°.- Considérase parte integrante de la presente resolución, al dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA,

PROYECTO 3703

1778

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Coordinación Técnica

organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de fecha 23 de marzo de 2006, que en DIECINUEVE (19) hojas autenticadas se agregan como Anexo I a la presente medida.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SCT N° 54

Arq. Carlos Lisandro Salas
SECRETARIO DE COORDINACION TECNICA

3703

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

54

ANEXO 1

Ref.: Expte-N° S01:0430034/2005 (Conc. N° 552) HG/MO-FB-PD
DICTAMEN CONCENTRACION N° 546
BUENOS AIRES, 23 MAR 2006

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita en el Expediente N° S01:0430034/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, caratulado "BANCO MACRO BANSUD S.A. y BANCO COMAFI S.A. S/ NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 25.156 (C.552)".

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

1 La operación

1. La operación de concentración económica notificada se produce en nuestro país y consiste en la adquisición por parte de BANCO MACRO BANSUD S.A. (en adelante "BANCO MACRO BANSUD"), al BANCO COMAFI (en adelante "BANCO COMAFI") del 75% del capital social del BANCO DEL TUCUMÁN S.A. (en adelante "BDT").
2. Con fecha 24 de noviembre de 2005 las partes celebraron un Contrato de Compraventa de Acciones en el cual, a la Fecha de Cierre (tal como se define en el Contrato), BANCO COMAFI se obliga a transferir toda su participación en el capital social de BDT y BANCO MACRO BANSUD se obliga a abonar el Precio de Compra.
3. El cierre de la transacción se encuentra supeditado al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas señaladas en la cláusula IV del Contrato. Dichas condiciones son: (i) Aprobación del Banco Central de la República Argentina y de las Autoridades de Defensa de la Competencia; (ii) Aprobación por parte de la Provincia de Tucumán; (iii) Inexistencia de prohibiciones; (iv)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 1

Resultados de la Auditoría Pre-Cierre; (v) Aprobación de la Municipalidad de San Miguel del Tucumán; (vi) Asamblea.

4. Una vez cumplidas con todas las condiciones suspensivas señaladas, BANCO MACRO BANSUD devendrá titular del 75% del capital social del BDT.

2 La actividad de las partes

5. **BANCO MACRO BANSUD** es una entidad financiera constituida bajo las leyes de la República Argentina, dedicada a la intermediación y otros servicios financieros y bancarios.
6. Los accionistas de BANCO MACRO BANSUD son: (i) el Señor Jorge Brito (24,97%); (ii) Ezequiel Carballo (23,79%), (iii) Fernando Sansuste (10,82%), (iv) Accionistas Agrupados (Bolsas del País) (10,82%) (v) diversos accionistas (12,85%).
7. En nuestro país, BANCO MACRO BANSUD es controlante directo y/o indirecto de: (i) NUEVO BANCO SUQUÍA S.A. (100%), una entidad financiera que actúa en el mercado local como banco comercial definido por la Ley Nº 21.526, y tiene como actividad principal la intermediación y otros servicios financieros y bancarios; (ii) FUNDACION MACRO BANSUD (100%) una entidad sin fines de lucro cuyo objeto es realizar, estimular, colaborar, participar e intervenir en toda clase de iniciativas, obras, y empresas de carácter educacional, económica, cultural, artística, social, filantrópico y del campo de la salud; (iii) MACRO SECURITIES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA (antes "SUD VALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA") (99%), una sociedad dedicada a la intermediación de títulos valores en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; (iv) SUD INVERSIONES Y ANALISIS S.A. (99,999%), un agente fiduciario que presta servicios de análisis y asesoramiento financiero, mandato, representaciones y consignaciones; (v) SUD VALORES SOCIEDAD GERENTE DE FCI S.A. (100%), una sociedad dedicada a la dirección y administración de fondos comunes de inversión; (vi) MACRO VALORES S.A. (99,95%) una sociedad que brinda asesoramiento en materia financiera y de inversiones y para fusiones y/o adquisiciones de empresas; (vii) SUD BANK & TRUST CO. LTD. (100%), una entidad orientada al negocio bancario y a toda clase de inversiones financieras,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

comerciales, negociación y otras operaciones; y (viii) BANCO EMPRESARIO DEL TUCUMÁN COOP. LTDO (100%), una entidad financiera que actúa en el mercado local como banco comercial definido por la Ley Nº 21.526, y tiene como actividad principal la intermediación y otros servicios financieros y bancarios.

8. **BDT** es una entidad financiera que actúa en el mercado local como banco comercial definido por la Ley de Entidades Financieras, y tiene como actividad principal la intermediación y otros servicios financieros y bancarios.
9. Los accionistas de BDT son: (i) BANCO COMAFI S.A. (75%); (ii) Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán (20%); y (iii) Accionistas Agrupados (5%).
10. **BDT** no tiene participación societaria alguna, que implique control, en empresas dentro o fuera del sector financiero.
11. **BANCO COMAFI** es una entidad financiera constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina. Sus accionistas son: (i) Guillermo Alejandro Cerviño (32,85%); (ii) Eduardo Enrique Maschwitz (11,06%); (iii) COMAFI PARTICIPACIONES S.A. (6,88%); (iv) y el porcentaje restante se lo dividen entre Lolicer S.A., Maggycer S.A., Titicer S.A., Paulicer S.A. y El Pelu S.A. (6,70% c/u).

II. ENCUADRAMIENTO JURÍDICO

12. Las empresas involucradas notificaron la operación de concentración económica en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 25.156, y dieron cumplimiento a los requerimientos efectuados por esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
13. La operación notificada encuadra en las previsiones del artículo 6° inciso c) de la Ley Nº 25.156.
14. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las empresas involucradas supera el umbral de $ 200.000.000 (pesos doscientos millones), establecido en el artículo 8° de la Ley Nº 25.156, y la operación no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones dispuestas en dicha norma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO Nº 1742

ANEXO 1

III. PROCEDIMIENTO

15. El día 16 de diciembre de 2005 las empresas intervinientes notificaron la operación conforme a lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Nº 25.156 de Defensa de la Competencia. (fs. 2/890).

16. Luego de analizar la información suministrada, la CNDC comprobó que la misma no satisfacía los requerimientos del Formulario F1, haciéndolo saber a las partes con fecha 22 de diciembre de 2005, fecha, ésta última en que quedó suspendido el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley Nº 25.156. (fs. 891/894)

17. En virtud de lo estipulado por el Artículo 16 de la Ley N° 25.156, con fecha 29 de diciembre de 2005 esta CNDC solicitó al BCRA su intervención. (fs. 895/897)

18. Con fecha 9 de enero de 2006, esta Comisión Nacional, en virtud de las facultades emergentes del artículo 24 de la Ley 25.156, solicitó a las empresas Notificantes acompañen un mapa con todas las filiales bancarias existentes en la Provincia de Tucumán, distinguiéndose por cada Banco e indicando las distancias entre las filiales. (fs. 898/899)

19. Mediante presentaciones de fechas 9, 10 y 12 de enero de 2006 las Notificantes contestaron el requerimiento formulado a fs.891/892 y 898 (fs. 900/1288), las cuales fueron nuevamente observadas el día 20 de enero de 2006. (fs. 1289/1290).

20. El día 23 de enero de 2006 las partes efectuaron una presentación en relación a lo ordenado a fs. 1289. (fs. 1293/1313).

21. Con fecha 24 de enero de 2006 esta CNDC citó a prestar declaración testimonial al Sr. Daniel Guillermo Roldán en su carácter de Gerente Zonal de la Provincia de Tucumán del Banco de la Nación Argentina. (fs. 1291/1292)

22. Analizada que fuera la información suministrada por las Notificantes, esta Comisión Nacional entendió que la misma no satisfacía aún los requerimientos establecidos en el Formulario F1, por lo que procedió a realizar nuevas observaciones con fecha 31 de enero de 2006. (fs. 1314/1316).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION FOLIO Nº 1783

ANEXO 1

23. Mediante presentación de fecha 2 de febrero de 2006 el BCRA dio cumplimiento al requerimiento efectuado por esta CNDC manifestando que la operación notificada "no generará efectos negativos sobre la competencia en el sistema financiero argentino". (fs. 1317/1318).
24. En la misma fecha se presentó a prestar declaración testimonial el Sr. Daniel Guillermo Roldán en su carácter de Gerente Zonal de la Provincia de Tucumán del Banco de la Nación Argentina. (fs. 1319/1322)
25. Con fecha 2 de febrero de 2006 las partes contestaron las nuevas observaciones realizadas al Formulario F1. (1336/1526)
26. Tras analizar dicha información, esta Comisión Nacional, de acuerdo a las facultades investidas por el artículo 58 de la Ley N° 25.156 y la Resolución 40/2001 de la ex SDCyC, le requirió a las empresas notificantes el Formulario F2 de notificación. Ello fue notificado a las partes con fecha 1 de marzo de 2006, fecha ésta última en la que quedó suspendido el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156. (fs. 1534/1535)
27. Finalmente, el día 7 de marzo de 2006 las partes dieron cumplimiento a lo ordenado a fs. 1534, por lo que esta Comisión Nacional dio por cumplido el Formulario F2 de Notificación presentado, reanudándose el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley Nº 25.156 y pasando las actuaciones para resolver.

IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

1 Naturaleza de la operación

28. Dados los productos ofrecidos por BANCO MACRO BANSUD y sus controladas[1], por un lado, y el BDT por el otro, la concentración bajo análisis implica una relación de tipo horizontal. Dado esto, a continuación se definen los mercados relevantes involucrados de producto y geográfico.

[1] En adelante Grupo Macro Bansud.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO

2 Definición del mercado relevante

i. Mercado relevante del producto

29. Las entidades financieras involucradas en la presente operación, GRUPO MACRO BANSUD, BANCO COMAFI y BDT pertenecen a la categoría de bancos comerciales definida en el Artículo 2º de la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras.
30. Se entiende por entidad financiera a todas aquellas personas o entidades privadas o públicas que realicen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.
31. Entre las diferentes clases de entidades financieras (bancos comerciales, bancos de inversión, bancos hipotecarios, compañías financieras, sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y cajas de crédito), los bancos comerciales son los de mayor rango de actividades permitidas ya que pueden realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios que no les sean prohibidas por la Ley Nº 21.526 o por las normas que dicte el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en ejercicio de sus facultades.
32. Como ha establecido esta Comisión Nacional en el análisis de anteriores concentraciones económicas[2] entre entidades financieras se puede considerar al conjunto de servicios ofrecidos por los bancos comerciales como un mercado relevante en sí mismo.
33. En general, se observa que los bancos comerciales son las únicas instituciones que ofrecen una gran variedad de productos y servicios financieros en un mismo lugar. Así, en los bancos comerciales, los clientes tienen acceso a préstamos personales, préstamos hipotecarios, adelantos en cuenta corriente, financiación de operaciones de comercio exterior, cajas de ahorro, cuentas corrientes, plazos fijos, cajeros automáticos, emisión de tarjetas de crédito, compraventa de dólares, gestiones de pago y cobranza y servicios para el comercio exterior, entre otros. El resto de las instituciones financieras, en cambio, sólo ofrecen algunos de los

[2] Ver dictámenes de las concentraciones 276, 287, 330, 339 y 427.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANEXO 1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION FOLIO 1715 Nº

productos y servicios mencionados.

34. De esta forma, el agrupamiento de una gran variedad de productos y servicios en una única entidad facilita el acceso a los mismos por parte de los clientes. Esto implica que los bancos de inversión, bancos hipotecarios, compañías financieras, sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y las cajas de crédito, entidades todas que se especializan en un tipo de operatoria específica, no sean percibidos en forma general como sustitutos de los bancos comerciales.
35. Por lo tanto, para el análisis de la operación notificada se considera que el mercado relevante abarca la **comercialización de servicios de intermediación financiera prestados por la banca comercial**.

ii. Mercado geográfico relevante

36. Debido a que los bancos comerciales en general trabajan tanto con servicios para empresas como para banca individual, y a pesar de las nuevas tecnologías que se están incorporando a la actividad (cajeros automáticos, Internet, banca telefónica), las características de la demanda exigen cierta proximidad de la sucursal del banco al usuario.

37. De acuerdo con la Resolución 164/2001 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor (Lineamientos para el Control de las Concentraciones Económicas), si los consumidores del área en la cual operan las empresas participantes en la concentración pueden adquirir el bien en un área geográfica cercana, entonces resulta correcto considerar a ambas zonas como parte de un mismo mercado.

38. Sin embargo, en lo que hace al mercado de producto definido en el apartado anterior, debe tenerse en cuenta que la demanda normalmente no se traslada grandes distancias para sustituir a los prestadores de servicios bancarios. De esta forma puede considerarse que el mercado geográfico relevante tiene un carácter local.

39. De acuerdo con esto, las localidades en las que existe superposición entre las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN FOLIO Nº 1786

ANEXO 1

sucursales del GRUPO MACRO BANSUD y BDT son las siguientes: San Miguel de Tucumán, Banda del Río Salí, Concepción, Lules y Monteros. Todas estas ubicadas en la Provincia de Tucumán.

40. A su vez, más allá de la división política de las distintas localidades mencionadas, para determinar si los consumidores de servicios bancarios están dispuestos a sustituir a un prestador de una localidad por un prestador de otra localidad vecina cabe considerar las distancias que hay entre cada una de ellas.

41. El municipio de Monteros se ubica a unos 53 km. de San Miguel de Tucumán, el de Concepción a 76,2 km., mientras que Lules está 20 km. aproximadamente de la capital provincial.

42. Por su parte, Banda del Río Salí, se encuentra a una distancia de sólo 4,4 km. de la ciudad de San Miguel del Tucumán. Sin embargo, desde el punto de vista de la división política, Banda del Río Salí pertenece al departamento provincial de Cruz Alta, y San Miguel al departamento Capital.

43. A pesar de esto, de acuerdo con el análisis de esta Comisión Nacional, esta división departamental no impide que la vinculación real de Banda del Río Salí con San Miguel de Tucumán obedezca a la relación que existe entre un barrio y su centro urbano[3].

44. Esta división departamental queda establecida sólo por la existencia de una autopista de circunvalación que rodea al departamento capital[4]. Sin embargo, desde la plaza principal de San Miguel del Tucumán hasta Banda del Río Salí la distancia es muy pequeña[5]. Además, respecto del transporte, las líneas de ómnibus que unen San Miguel de Tucumán con Banda del Río Salí son urbanas y

---

[3] Ver audiencia testimonial del gerente provincial del Banco Nación en Tucumán fs. 1321
[4] Ver audiencia testimonial del gerente provincial del Banco Nación en Tucumán fs. 1321
[5] El Gerente provincial del Banco Nación en Tucumán en audiencia testimonial (fs. 1321) ante la pregunta de "cuál es aproximadamente la distancia entre Banda del Río Salí y San Miguel de Tucumán", afirmó que "serán cuadras, es un barrio mas, de la plaza principal no hay 2 kilómetros. La división se establece a través de la autopista."

LS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 1

FOLIO 1799

tienen la misma tarifa que los viajes dentro del departamento capital[6].

45. Por último, las sucursales de los bancos de San Miguel de Tucumán cubren parte de la demanda de préstamos y créditos de los habitantes de Banda del Río Salí[7], de forma que compiten **efectivamente** con las sucursales de las empresas notificantes ubicadas dentro de este último departamento y son percibidas por los usuarios como parte normal de la oferta disponible de servicios bancarios.

46. De acuerdo con todo esto, dada la proximidad geográfica y la íntima conexión existente entre el departamento de Banda del Río Salí con la capital provincial, esta Comisión Nacional entiende que corresponde incluir al primero dentro del mismo mercado geográfico de **San Miguel de Tucumán**.

47. De este modo los cuatro mercados geográficos involucrados en la presente operación son los siguientes: Municipio de Lules (del Departamento de Lules), Municipio de Monteros (del Departamento de Monteros), Municipio de Concepción (del Departamento de Chicligasta) y, por último, el Municipio de San Miguel de Tucumán (incluyendo Banda del Río Salí).

48. Por otro lado, también es importante analizar el mercado a nivel nacional ya que si bien la demanda se encuentra restringida geográficamente, desde el punto de vista de la oferta de servicios bancarios, la capacidad competitiva de cada participante del mercado, las respectivas estrategias comerciales, así como la eventual existencia de competencia potencial, implican la necesidad de tomar también en consideración esta dimensión geográfica más amplia.

3 Evaluación del impacto de la operación notificada sobre el nivel de concentración

i. Análisis a nivel nacional

[6] Ver audiencia testimonial del gerente provincial del Banco Nación en Tucumán (fs. 1321)
[7] Audiencia Bco Nación, e información aportada por las partes sobre bancos Suquía y Macro Bansud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 1

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION FOLIO Nº 174 NOTIFICACION

49. En el análisis del mercado de la banca comercial se pueden observar cuatro variables fundamentales que hacen al posicionamiento de cada entidad: depósitos, préstamos, patrimonio neto y otros activos. El BCRA publica un ranking sobre la base de estas cuatro variables.

50. A su vez, el sistema financiero argentino cuenta con 90 entidades financieras, de las cuales 72 son bancos comerciales, 16 son compañías financieras y 2 son cajas de crédito.

51. La participación del GRUPO MACRO BANSUD en el total de depósitos de los bancos comerciales es del 4,88% ($ 6.367.600.000), mientras que en los préstamos es del 3,97% ($ 2.870.400.000). Al considerar los pasivos y activos de MACRO BANSUD, y BDT en forma conjunta, la participación del primero ascendería al 5,45% en los depósitos (ubicándose en el puesto Nº 7 del ranking de bancos comerciales) y al 4,24% en los préstamos (ubicándose en el puesto Nº 8 del ranking de bancos comerciales). Los cuadros que se presentan a continuación ilustran el impacto de la operación en la estructura de mercado.

Cuadro 1: Posicionamiento de Macro Bansud en el ranking de los bancos comerciales antes y después de la operación

Rubros del Balance	Antes	Después
Depósitos	7	7
préstamos	8	8
Activos	6	6
Patrimonio Neto	3	3

Fuente: CNDC en base a BCRA a septiembre de 2005

Cuadro 2: Participación de mercado de Macro Bansud en el total de bancos comerciales y HHI, antes y después de la operación

	Participación de Mercado (en %)		HHI		
Rubros del Balance	Antes	Después	Antes	Después	Variación
Depósitos	4,88%	5,45%	912,69	918,23	5,54
Préstamos	3,97%	4,24%	708,89	711,00	2,11
Activos	4,43%	4,81%	853,23	856,62	3,39
PN	7,21%	7,41%	720,78	723,64	2,87

Fuente: CNDC en base a BCRA a septiembre de 2005

52. En los Cuadros N°1 y N°2 se observa que la operación no modifica el posicionamiento de MACRO BANSUD en los rankings de Depósitos, Préstamos, Activos y Patrimonio Neto. Asimismo, tampoco se observan variaciones sustanciales en los niveles de concentración a nivel nacional.

53. De esta forma el ranking de Bancos seguiría conformado del siguiente modo:

Cuadro 3: Ranking de Bancos (20 primeros)

Denominación Entidad	PATRIMONIO NETO	Denominación Entidad	Préstamos	Denominación Entidad	Depósitos
Nacion Argentina	4.951,60	Nacion Argentina	10.009,10	Nacion Argentina	30.395,10
Hipotecario	2.129,30	Galicia y Bs. As.	8.487,90	Provincia Bs. As.	12.967,90
Grupo Macro Bansud 100% BDT	1.858,50	Frances SA	7.975,10	Frances SA	10.832,00
Frances SA	1.789,00	Rio de la Plata	5.931,90	Rio de la Plata	8.892,40
Galicia y Bs. As.	1.375,60	Provincia Bs. As.	5.131,10	Galicia y Bs. As.	7.686,00
Provincia Bs. As.	1.192,00	Ciudad de Buenos Aires	4.374,10	Ciudad de Buenos Aires	7.349,00
Ciudad de Buenos Aires	1.087,20	Bankboston	3.575,20	Grupo Macro Bansud 100% BDT	7.108,50
Bankboston	986,20	Grupo Macro Bansud 100% BDT	3.062,50	Bankboston	4.991,50
Bice SA	932,30	Citibank NA	2.585,20	Nvo. Santa Fe SA	3.702,40
Rio de la Plata	917,70	HSBC Bank	2.302,40	Citibank NA	3.550,40
Patagonia SA	742,00	Hipotecario	2.197,20	HSBC Bank	3.478,30
HSBC Bank	594,70	Credicoop Coop.	1.997,30	Credicoop Coop.	3.383,60
Credicoop Coop.	553,60	Patagonia SA	1.680,70	Prov. De Cordoba	2.985,60
Nvo. Santa Fe SA	497,40	Banca Naz. Del Lav.	1.432,30	Banca Naz. Del Lav.	2.606,50
Citibank NA	446,00	Nvo. Santa Fe SA	1.418,70	Patagonia SA	2.524,30
Banca Naz. Del Lav.	418,50	Itau Buen Ayre	1.079,80	Supervielle SA	1.293,90
Itau Buen Ayre	341,10	Supervielle SA	758,00	Nuevo Entre Rios	1.253,80
San Juan SA	312,30	Comafi SA	748,80	Itau Buen Ayre	1.159,70
Deutsche SA	260,40	Bice SA	679,50	La Pampa SEM	1.127,10
Prov. De Cordoba	235,90	Nuevo Bisel SA	630,00	Nuevo Bisel SA	1.111,10
TOTAL PATRIMONIO NETO	25.082,30	TOTAL PRESTAMOS	72.231,10	TOTAL DEPOSITOS	130.471,00

Fuente: CNDC en base a BCRA e información aportada por las partes.

54. Como puede apreciarse en el cuadro N° 3, el principal competidor a nivel nacional en las tres variables consignadas (Patrimonio Neto, Préstamos y Depósitos), es el Banco Nación. Otros competidores de importancia son el Banco Francés, el Banco Provincia, el Banco Galicia, entre otros.

ii. Análisis a nivel local

55. Como ya se ha señalado, la presente operación implica una superposición de sucursales entre el Grupo BANCO MACRO BANSUD y el BDT en la Provincia de Tucumán para los siguientes municipios: **Concepción; Lules; Monteros y San Miguel de Tucumán (incluyendo Banda del Río Salí).**

56. Con el objetivo de determinar los potenciales efectos de la concentración se evaluarán los cambios en la participación de BANCO MACRO BANSUD tanto en depósitos y préstamos como en cantidad de sucursales, antes y después de la operación en cada uno de los mercados geográficos definidos en el apartado IV.2.ii.

57. A continuación se presentan los respectivos cuadros:

Cuadro 4: Préstamos y Depósitos por localidades, Grupo Macro Bansud

Localidades	Préstamos		Depósitos	
	Antes	Después	Antes	Después
Concepción	21,73%	56,01%	21,07%	68,31%
Lules	39,97%	50,80%	39,49%	53,92%
Monteros	31,92%	53,34%	35,36%	58,29%
San Miguel del Tucumán y alrededores	26,23%	48,34%	10,99%	49,26%

Fuente: CNDC en base a información aportada por las partes y del B.C.R.A..

Cuadro 5: Sucursales bancarias por localidad.

	CONCEPCIÓN	LULES	MONTEROS	SAN MIGUEL DEL TUCUMÁN
BANCO MACRO BANSUD	0	0	0	1
NUEVO BANCO SUQUÍA	0	0	0	1
BANCO EMPRESARIO DE TUCUMÁN	1	1	1	5
BANCO DEL TUCUMÁN	1	1	1	11
BANCO NACIÓN	1	1	1	4
BANCO RÍO	0	0	0	3
HSBC	1	0	0	1
BANCO FRANCÉS	0	0	0	2
OTROS (*)	0	0	0	8
TOTAL LOCALIDAD	**4**	**3**	**3**	**36**

(*) Banco de Galicia, Credicoop, BankBoston, Citibank, Nuevo Banco Industrial de Azul, Patagonia, Bco. Hipotecario (1 sucursal cada uno)

Fuente: CNDC en base a información suministrada por las partes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION FOLIO Nº 179

58. Cabe destacar que no se dispone de la información desagregada de la participación de todas las entidades bancarias, puesto que el BCRA publica la información total de la localidad en cuestión y las partes Notificantes aportaron la información correspondiente a sus sucursales. Al no disponer de la información de las participaciones de cada una de las entidades bancarias que actúan en este mercado en particular, no es posible calcular el índice de concentración HHI[8,9].

a). Concepción

Cuadro 6: Bancos en Concepción

CONCEPCIÓN

Bancos	Sucursales	Préstamos	Depósitos
Grupo Macro Bansud + BDT	2	56,01%	68,31%
Banco Nación	1	43,99% (*)	31,69% (*)
HSBC Bank	1		

(*) Participaciones Bco Nación + HSBC (residual)

Fuente: CNDC en base a información aportada por las partes y del B.C.R.A..

59. Hay cuatro sucursales en esta localidad, una del Banco Empresario del Tucumán Coop. Ltdo, una del Banco del Tucumán, una del Banco Nación y una del HSBC Bank.
60. Con la operación, el Grupo Macro Bansud pasaría a controlar un 50% de las sucursales, un 56% de los préstamos y un 68% de los depósitos.

[8] El Indice de Herfindahl-Hirschmann es una herramienta utilizada para la medición de la concentración de un mercado; se define como la sumatoria del cuadrado de las participaciones de las empresas que actúan en el mercado. Los valores del HHI oscilan entre 0 (mercado perfectamente competitivo) y 10.000 (mercado monopólico).

[9] Con excepción de aquellas localidades donde exista sólo un competidor del banco fusionado (Grupo Macro Bansud + BDT)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN FOLIO Nº 1792

ANEXO 1

b). Lules

Cuadro 7: Bancos en Lules

Bancos	Sucursales	Préstamos	Depósitos
Grupo Macro Bansud + BDT	2	50,80%	53,92%
Banco Nación	1	49,20%	46,08%
HHI Préstamos	5.001,28	HHI Depósitos	5.030,73
Variación	865,61	Variación	1.139,68
HHI Sucursales	5.555,78		
Variación	2.223,11		

Fuente: CNDC en base a información aportada por las partes y del B.C.R.A..

61. En esta localidad solamente existen tres sucursales bancarias. Una del Banco Empresario del Tucumán Coop. Ltdo, una del Banco del Tucumán y una del Banco Nación, que pasaría a ser el único competidor del Grupo Macro Bansud, en caso de aprobarse la presente operación.
62. El Grupo Macro Bansud pasaría a controlar un 67% de las sucursales del municipio, un 51% de los préstamos y un 54% de los depósitos.
63. El HHI de préstamos aumenta en más de 865 puntos, mientras que el de depósitos lo hace en más de 1.139 puntos.

c). Monteros

Cuadro 7: Bancos en Monteros

Bancos	Sucursales	Préstamos	Depósitos
Grupo Macro Bansud + BDT	2	53,34%	58,29%
Banco Nación	1	46,66%	41,71%
HHI Préstamos	5.022,30	HHI Depósitos	5.137,45
Variación	1.367,33	Variación	1.621,61
HHI Sucursales	5.555,78		
Variación	2.223,11		

Fuente: CNDC en base a información aportada por las partes y del B.C.R.A..

64. Al igual que en Lules, en esta localidad solamente existen tres sucursales bancarias. Una del Banco Empresario del Tucumán Coop. Ltdo, una del Banco del Tucumán y una del Banco Nación, que pasaría a ser el único competidor del Grupo Macro Bansud, en caso de aprobarse la presente operación.
65. El Grupo Macro Bansud pasaría a controlar un 67% de las sucursales del municipio, un 53% de los préstamos y un 58% de los depósitos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANEXO 1
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN FOLIO 1793

66. El HHI de préstamos aumenta en más de 1.367 puntos, mientras que el HHI de depósitos lo hace en más de 1.621 puntos.

d). San Miguel del Tucumán (con Banda del Río Salí)

Cuadro 8: Bancos en San Miguel del Tucumán (con Banda del Río Salí)

Bancos	Sucursales	Préstamos	Depósitos
Grupo Macro Bansud + BDT	18	48,34%	49,26%
Banco Nación	4	51,66% (*)	50,74% (*)
Banco Río	3		
Banco Francés	2		
Otros	9		

(*) Participaciones restantes entidades bancarias

Fuente: CNDC en base a información aportada por las partes y del B.C.R.A..

67. En esta localidad que, como fuera señalado previamente, incluye a la localidad de Banda del Río Salí (Depto. de Cruz Alta) el Grupo Macro Bansud posee siete sucursales, a saber: cinco del Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltdo, una del Banco Macro Bansud y una del Nuevo Banco del Suquía. Por otro lado, el Banco del Tucumán posee once sucursales.
68. En este mercado, existen numerosos competidores: Banco Nación (cuatro sucursales), Banco Río (tres), BBVA Banco Francés (dos) y Banco Galicia, Credicoop, Banca Nazionale del Lavoro, BankBoston, Citibank, Nuevo Banco Industrial de Azul, Banco Patagonia Sudameris, HSBC Bank y Banco Hipotecario, con una sucursal cada uno.
69. El Grupo Macro Bansud pasaría a controlar un 50% de las sucursales de San Miguel del Tucumán y alrededores, un 48% de los depósitos y un 49% de los préstamos.

iii. Evaluación de los efectos de la operación sobre la competencia en los mercados relevantes

70. De los cuadros consignados anteriormente se desprende un escenario de importante variación en los niveles de concentración que hace a depósitos y préstamos en todos los mercados geográficos relevantes.
71. De acuerdo con lo especificado en los Lineamientos para el Control de las Concentraciones Económicas, establecidos por la Resolución 164/2001 de la ex

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN FOLIO Nº 1794

Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, si el análisis de los niveles de concentración en cada mercado relevante, no logran disipar las preocupaciones desde el punto de vista de la competencia, es necesario realizar consideraciones adicionales, de forma de determinar los posibles efectos de la operación notificada sobre el nivel competitivo de cada mercado.

72. En primer lugar, respecto de las características de los restantes competidores cabe señalar que en San Miguel de Tucumán se encuentran presentes los bancos más importantes del país (Banco Nación, Banco Río, BBVA Banco Francés, Banco Galicia, Credicoop, BankBoston, Citibank, HSBC Bank y Banco Hipotecario, entre otros) ofreciendo la misma gama de productos que las partes Notificantes.
73. La fortaleza de los demás competidores de servicios bancarios en dicho mercado geográfico, tal como surge de los datos de las empresas a nivel nacional, es lo suficientemente importante como para disciplinar eventuales ejercicios de poder de mercado por parte de la empresa resultante de la operación, teniendo en cuenta que se trata de los bancos comerciales más importantes del país.
74. Respecto de los demás mercados geográficos relevantes, se trata de pequeñas localidades con una población de alrededor de 28.359 habitantes en el caso de Lules, 47.963 para Concepción y 23.771 en el caso de Monteros. Dado esto, en las localidades de Lules y de Monteros, debe señalarse que además de las sucursales del BDT y del BET, existen sucursales del Banco de la Nación Argentina.
75. Cabe destacar, al respecto, la perfecta sustuibilidad de todos los servicios bancarios del Banco Nación respecto de los servicios ofrecidos por las notificantes[10]. Así como también la amplia capacidad de esa empresa estatal de proveer servicios a las localidades de Lules y Monteros. Esto último se manifiesta tanto en sus altas participaciones en los préstamos (49% y 47% aproximadamente) y los depósitos (41% y 46% aproximadamente) de dichas localidades, como en su importancia en términos de presencia y solidez a nivel provincial y a nivel nacional.

[10] Ver audiencia testimonial del gerente provincial del Banco Nación en Tucumán fs. 1321

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 1

76. El Banco Nación es una empresa estatal y está ubicada en el primer lugar en todos los rankings que publica el BCRA mes a mes[11], y ofrece sus productos en todo el país con en las mismas condiciones comerciales para todos sus clientes[12].
77. Por otra parte, en relación a las eventuales características peculiares de los tipos de clientes de las localidades mencionadas[13], cabe resaltar que, de acuerdo con su carta orgánica, el Banco Nación tiene entre sus objetivos primordiales prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, apoyar la producción, transformación y comercialización de las actividades agropecuarias promoviendo su eficiencia; promover, apoyar y estimular el comercio exterior; y atender las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, cooperativas, servicios y demás actividades económicas con el fin de promover un equilibrado desarrollo regional de acuerdo al espíritu del artículo 75 de la Constitución Nacional[14].
78. Lo dicho se manifiesta en que la cartera de servicios financieros del Banco Nación en las localidades involucradas es más amplia aún que la ofrecida por las partes notificantes[15].
79. Por otro lado, si bien los HHI quedarían en niveles importantes como resultado de la operación, al considerar variables competitivas como la cantidad de competidores, principalmente en las localidades de Lules y Monteros debe tenerse en cuenta que son, como ya se señaló, poblaciones relativamente pequeñas.
80. A modo de ejemplo, en las localidades de Aguilares (32.494 hab.), Famaillá (30.951 hab) y Juan Bautista Alberdi (23.142 hab.) se produce una situación análoga pués en cada una de ellas sólo existe una sucursal del BDT y una del Banco Nación.
81. A este respecto, el gerente del Banco Nación a nivel provincial en Tucumán manifestó que, de acuerdo con las características del sector, por "el solo hecho

---

[11] Ver Bco Nación en Depósitos, Préstamos y Patrimonio Neto, cuadro N° 3.
[12] Ver audiencia testimonial del gerente provincial del Banco Nación en Tucumán fs. 1322
[13] El municipio de Monteros es una importante zona de productores de caña de azúcar, así como de productores de limón, de arándano y también de frutilla. Una importante proporción (alrededor del 60 %) de los préstamos bancarios otorgados en esta localidad tienen como destinatarios a pequeñas y medianas unidades productoras de este tipo de bienes.
[14] Ver Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina (Ley 21.799) y sus modificatorias (en especial la Ley 25.299).

que haya otras entidades financieras va a ver competencia. Es amplio el nivel de competitividad que mantienen *(BDT Y BET)*[16] con nosotros"[17].

82. Por todo esto, esta Comisión Nacional considera que la empresa resultante de la presente operación encuentra restringida la posibilidad de ejercer poder de mercado en las localidades de Lules y de Monteros. Esto implica que ante cualquier eventual empeoramiento de las condiciones comerciales en que los clientes adquieren los productos y servicios del Grupo Macro Bansud en las citadas localidades, éstos podrían trasladar su demanda a la respectiva sucursal Banco Nación que de esta forma actuaría disciplinando a las empresas que se concentran.
83. Asimismo, en el caso del municipio de Concepción (47.963 habitantes) se encuentra además el HSBC Bank, que es otro de los bancos más importantes del país tanto en préstamos (10° lugar del ranking del BCRA) como en depósitos (11° lugar).
84. Por otra parte, el sector bancario cuenta en la Argentina con un alto grado de desarrollo, con un sistema información actualizada y de público conocimiento emitida por el BCRA. Esta entidad elabora un informe mensual sobre las variables relevantes de todas las entidades financieras actuantes en el país (depósitos, préstamos, activos, patrimonio neto, a nivel nacional, por empresa, a nivel provincial y a nivel local). De esta manera es correcto suponer que todos los bancos tienen un conocimiento real de la evolución competitiva en cada mercado geográfico.
85. Teniendo en cuenta que no es posible prescindir del análisis de cada aspecto particular del sector en cada operación, tal como se ha plasmado más arriba, puede decirse que este mecanismo de información pública contribuye a la existencia, en términos generales, de una importante rivalidad en el sector en su conjunto.
86. De acuerdo con las consideraciones efectuadas, esta Comisión Nacional entiende que la presente operación no modifica sustancialmente el nivel de competencia ni

---

[15] Ver audiencia (fs. 1321), información aportada por las partes (fs. 505-528).
[16] (CNDC)
[17] Ver audiencia (fs. 1321)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

afecta negativamente el proceso competitivo en ninguno de los mercados relevantes definidos.

V. CLÁUSULAS CON RESTRICCIONES ACCESORIAS

87. Del Contrato de Compraventa de Acciones acompañado a fs. 472/504, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2005 por las partes Notificantes, no se advierte la existencia de cláusulas con restricciones accesorias.

VI. CONCLUSIONES

88. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el artículo 7º de la Ley Nº 25.156 ya que no tiene por objeto o efecto restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

89. Por ello, la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al Señor SECRETARIO DE COORDINACION TECNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION autorizar la operación de concentración económica por la cual BANCO COMAFI transfiere el 75% del capital social del BANCO DEL TUCUMÁN S.A. al BANCO MACRO BANSUD S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 13, inciso a) de la Ley Nº 25.156.

DIEGO PABLO POVOLO
VOCAL
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

HORACIO SALERNO
VOCAL
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

HUMBERTO GUARDIA MENDONCA
VOCAL
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

MAURICIO BUTERA
VOCAL
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Ic. JOSE A. SBATTELLA
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA